



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PREVIA** del Municipio de La Ceja - Antioquia, en el sentido de autorizar el cambio del titular o propietario

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, los Artículos 3° y 4° de la Ley 1437 de 2011, el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

El Artículo 151° de la Ley 115 de 1994 establece las **FUNCIONES DE LAS SECRETARIAS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE EDUCACIÓN**, las cuales ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, entre otras, la función de L) Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente ley.

El Artículo 138° de la Ley 115 de 1994, establece que para que pueda funcionar una institución educativa de carácter privada, ésta deberá tener: Licencia de Funcionamiento, disponer de una estructura administrativa, una planta física, medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 2.3.2.1.2 del Decreto 1075 de 2015 define la Licencia de Funcionamiento como el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la Secretaria de Educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción.

"Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PREVIA** del Municipio de La Ceja - Antioquia, en el sentido de autorizar el cambio del titular o propietario"

El Artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015 establece: "**Modificaciones.** Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes".

El párrafo 2, del Artículo 2.3.2.1.3. del Decreto 1075 de 2015 aclara que "Las licencias otorgadas de conformidad con las normas anteriores al 12 de septiembre de 2008 conservarán su vigencia. No obstante, cualquier modificación que se requiera deberá ajustarse a lo dispuesto en este Título".

El Establecimiento Educativo denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PREVIA** del Municipio de La Ceja - Antioquia (DANE: 305376800011) viene funcionando amparado legalmente en los siguientes actos administrativos:

- Resolución Departamental S2018060227235 del 6 de junio de 2018, por la cual se concede Licencia de Funcionamiento definitiva a partir del año 2018 al establecimiento educativo denominado INSTITUCIÓN EDUCATIVA PREVIA, y le autorizó para que en el mismo se imparta educación de adultos mediante Ciclos Lectivos Especiales Integrados - CLEI de la siguiente manera: Educación Básica, Ciclo Secundaria **CLEI III** (grados 6° y 7°) y **CLEI IV** (grados 8° y 9°), con un número máximo de 69 estudiantes según las condiciones de planta física. Los CLEI de la Educación Básica no admiten semestralización.

Es un establecimiento educativo privado, mixto, calendario A, jornada Fin de semana (Horario sabatino), el cual se encuentra ubicado en la calle 21 N° 13 – 285 del Municipio de La Ceja – Antioquia, Teléfono 4481678 - 5535701, NIT 900467412 - 0, DANE: 305376800011, página web: www.previa.com.co, email: institucioneducativa@previa.com.co, de propiedad de PREVIA S.A.S.

La Señora Ángela María Celis Velázquez, presentó a la Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización, Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante el radicado 2021010242416 del 29 de junio de 2021, la solicitud de modificación de la Licencia de Funcionamiento por cambio de propietario o titular de la misma, para lo cual anexó:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la cámara de comercio de Medellín, expedido el 8 de abril de 2021 de PREVIA S.A.S., donde se establece que su representante legal es Ángela María Celis Velásquez y la suplente Diana Cristina Celis Velásquez.

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN EDUCACIÓN SIN FRONTERAS, cuyo NIT es 811.013.275-7 y representante legal es el Señor Carlos Andrés Pérez Díaz y su suplente el Señor Luís Fernando Restrepo Herrón.

"Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PREVIA** del Municipio de La Ceja - Antioquia, en el sentido de autorizar el cambio del titular o propietario"

- Contrato de compraventa del 28 de mayo de 2021, en donde se vende la Institución Educativa Previa del Municipio de La Ceja a la Corporación Educación Sin Fronteras. Documento que se encuentra firmado por los representantes legales suplentes de las dos entidades y que fue autenticado en la notaria novena del círculo de Medellín el día 28 de mayo de 2021.

Una vez revisada la documentación presentada a la Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización, Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, se evidencia que cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que se recomienda modificar la licencia de funcionamiento en el sentido de autorizar el cambio de propietario o titular de la misma.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar la Licencia de Funcionamiento definitiva, Resolución Departamental S2018060227235 del 6 de junio de 2018, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PREVIA** del Municipio de La Ceja - Antioquia, en el sentido de autorizar, a partir del año 2021 y la ejecutoria del presente acto, el cambio de titular o propietario, el cual será la **CORPORACIÓN EDUCACIÓN SIN FRONTERAS**.

Es un establecimiento educativo privado, mixto, calendario A, jornada Fin de semana (Horario sabatino), el cual se encuentra ubicado en la calle 21 N° 13 – 285 del Municipio de La Ceja – Antioquia, Teléfono 3228027-5993088, NIT 811.013.275-7, DANE: 305376800011, email: colegio@sinfronteras.edu.co.

ARTÍCULO 2°: Compulsar copia del presente Acto Administrativo a los Sistemas de Información y al Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE con el fin de reportar el cambio del titular, y demás trámites con el MEN.

ARTÍCULO 3°: En la publicidad, material informativo y demás documentos que expida el establecimiento educativo, deberá citarse el número y fecha de esta resolución.

ARTÍCULO 4°: PUBLICIDAD. Copia de esta resolución deberá ser fijada en un lugar visible del establecimiento educativo y darse a conocer a la toda la comunidad educativa, conforme a la Ley 1712 de Marzo de 2014.

ARTÍCULO 5°: Notificar el presente acto en forma personal al propietario y representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PREVIA** del Municipio de La Ceja. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016.

"Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PREVIA** del Municipio de La Ceja - Antioquia, en el sentido de autorizar el cambio del titular o propietario"

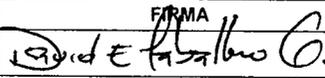
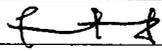
ARTÍCULO 6°: Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario		1/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales		1/27/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.